

BASES DE LA XIII CONVOCATORIA “BECAS ALUMNI UC3M”

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO O DOBLE GRADO

Convocatoria 2024

La Fundación Universidad Carlos III (la Fundación), a través de Alumni UC3M, lanza la XIII CONVOCATORIA del programa de ayudas solidarias “Becas Alumni UC3M” (el Programa) para estudiantes que comiencen sus estudios de Grado o Doble Grado en la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) en el curso 2024/25.

Este Programa busca posibilitar que estudiantes con buen expediente académico y escasos recursos económicos, fundamentalmente de otras Comunidades Autónomas, puedan venir a estudiar a la UC3M.

Son becas cuya financiación se realiza con aportaciones de los/las ALUMNI de la UC3M, estudiantes, empresas, instituciones, particulares, padrinos/madrinas de promoción de la UC3M, personal de la propia Comunidad Universitaria UC3M y la Fundación.

Las becas se comprometen para los años que duren los estudios de grado que curse el/la beneficiario/a, siempre que ésta cumpla los requisitos de mantenimiento de la ayuda.

XIII CONVOCATORIA del Programa “Becas Alumni UC3M”

La Fundación convoca **12 nuevas Becas para estudiantes que comiencen su Grado o Doble Grado en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2024/25**. El número de becas podría ser ampliado si las aportaciones recibidas lo permitieran. Una de las becas se reservará con carácter prioritario para estudiantes con discapacidad.

BASES

1. Destinatarios de las Becas

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas los/las estudiantes que se incorporen a **primer curso de cualquier estudio de Grado o Doble Grado en la UC3M en el curso 2024/25** y que cumplan los requisitos que se establecen en los siguientes apartados. No será posible optar a esta Beca en cursos superiores.

2. Cuantía de las Becas

- a) El importe de cada ayuda asciende a 3.600 euros por cada curso académico de Grado o Doble Grado que el/la estudiante realice en la UC3M, siempre que cumpla los requisitos de renovación de la ayuda que se indican en el epígrafe 3.
- b) El/la estudiante puede solicitar una cantidad inferior a la estipulada en el apartado a) de este epígrafe en cualquier momento entre la solicitud de la ayuda y el pago material de ésta.

3. Requisitos

Para resultar beneficiario/a de la beca, el/la solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber nacido a partir del 1 de enero de 2004.
- b. Haber cursado el Bachillerato o tener estudios equivalentes homologados o convalidados en España.
- c. Haber obtenido en los estudios del apartado anterior una nota media igual o superior a 8 sobre 10.
- d. Acreditar una clara dificultad económica de la unidad familiar para poder financiar sus estudios en la UC3M. A esos efectos se considerarán los siguientes criterios:
 - o Tener una renta de la unidad familiar¹ igual o inferior a:
 - Familias de un miembro 17.463 euros
 - Familias de dos miembros 30.111 euros
 - Familias de tres miembros 40.871 euros
 - Familias de cuatro miembros 48.538 euros
 - Familias de cinco miembros 54.252 euros
 - Familias de seis miembros 58.566 euros
 - Familias de siete miembros 62.833 euros
 - Familias de ocho miembros 67.081 euros
 - o La Comisión de Adjudicación de las Becas a la que se refiere el epígrafe 6 analizará la situación económica de los/las solicitantes, para lo que tendrá en cuenta, además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios (semejantes a los utilizados por la Administración Pública para la concesión de ayudas al estudio) que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario (valores catastrales de fincas urbanas y rústicas, capital mobiliario, ganancias y pérdidas patrimoniales) y rendimientos por actividades económicas.
- e. La unidad familiar del/la solicitante deberá haber tenido domicilio fiscal en España al menos en los dos últimos años.
- f. No estar en posesión de título de grado universitario alguno o denominación equivalente.
- g. Que la realización de los estudios en la UC3M implique un cambio de la residencia habitual.
- h. En el caso de las plazas reservadas a estudiantes con discapacidad, tener una minusvalía legalmente reconocida igual o superior al 33%.

Requisitos posteriores a la solicitud de Beca Alumni UC3M:

- i. Aprobar en convocatoria ordinaria la prueba de acceso universitario que resulte de aplicación para acceder a la UC3M.

¹ La unidad familiar la forman los padres, el/la solicitante y sus hermanos/as menores de 25 años (o mayores cuando tengan alguna discapacidad), así como los/las abuelos/as que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

En caso de separación legal o divorcio de los progenitores se tendrá en cuenta la renta de ambos, aunque se computará a quién conviva con la persona solicitante. También lo hará el/a nuevo/a cónyuge o pareja del padre o madre, si existe.

Cuando el régimen de custodia de los/as hijos/as sea de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre de la persona solicitante de la beca, sus hijos/as comunes y los/as ascendientes del padre y de la madre que acrediten su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

- j. Solicitar plaza en primera opción en la UC3M en la fase de preinscripción para cualquier estudio de grado en el curso 2024/25 y formalizar posteriormente la matriculación. El cumplimiento de este criterio se evaluará cuando finalice el periodo de matriculación en la Universidad.
- k. Obtener una evaluación positiva en la entrevista personal que la Oficina Alumni UC3M realizará en su caso al solicitante.

El cumplimiento de los requisitos exigidos no garantiza la concesión de la ayuda. La asignación está supeditada a la valoración de la Comisión de Adjudicación de las Becas Alumni UC3M.

4. Compromiso de aportación a futuro al programa Becas Alumni UC3M

- a. El Programa Becas Alumni UC3M es un esfuerzo solidario e intergeneracional de todos los componentes de la comunidad universitaria UC3M. Por ello, el/la beneficiario/a de la ayuda adquiere un compromiso con quienes han facilitado su carrera académica que se materializará en la incorporación al Programa Becas Alumni UC3M como donante para apoyar los estudios de nuevos/as estudiantes, aportando al menos el 50% del importe total de la ayuda que hubiera recibido a lo largo de sus estudios, importe que se destinará íntegramente a sostener el Programa.
- b. La Fundación contactará con el/la beneficiario/a a partir del quinto año a contar desde el fin de los estudios de grado (según marque el programa) que haya cursado el/la estudiante para comenzar a hacer efectivo su compromiso, expresado en el documento de aceptación de la beca recogido en el epígrafe 9.
- c. A partir de ese momento, la aportación se hará mediante pagos mensuales durante 10 años hasta alcanzar el 50% de total de la ayuda percibida, siempre que el importe anual de dichos pagos no supere el 10% de la base liquidable declarada de IRPF, en cuyo caso se pactará un calendario específico. Estos plazos pueden ser objeto de reducción si así lo solicita de forma razonada el beneficiario/a de la ayuda en cualquier momento desde la terminación de sus estudios. Estas aportaciones se realizarán mediante domiciliación bancaria de los pagos correspondientes, que deberá ser aceptada por la persona beneficiaria de la beca.
- d. Los plazos señalados en el apartado anterior son objeto de una regulación específica para los supuestos de ausencia de renovación o de revocación de la ayuda, tal y como se dispone en los epígrafes 8 y 10.
- e. Estas aportaciones se destinarán íntegramente a sostener el Programa Becas Alumni UC3M. De esta forma, cada beneficiario/a de las Becas Alumni UC3M contribuirá en el futuro, cuando previsiblemente haya consolidado su situación profesional y económica, a que otras personas sin recursos económicos suficientes y con un buen expediente académico tengan también la oportunidad de estudiar en la UC3M.
- f. Lo recogido en este epígrafe estará supeditado a la situación económica que el/la beneficiario/a tenga en cada momento, para lo cual la Fundación estudiará otras formas de facilitar el cumplimiento del compromiso de colaboración del/a becado/a tanto con relación al plazo como a las cantidades domiciliadas.

5. Presentación de solicitudes y plazos

- a. La solicitud, con su documentación complementaria, se podrá presentar a partir **del 24 de abril de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive**.
- b. La solicitud se presentará a través de formulario electrónico ubicado en la página web del Programa www.uc3m.es/becasalumni.

- c. En la solicitud se incluirá, entre otra documentación, una **carta de motivación** en la que el/la solicitante deberá explicar los motivos por los que quiere estudiar en la UC3M y por los que necesita y cree ser merecedor/a de la ayuda.
- d. Una vez estudiada la documentación, el **11 de junio de 2024 se procederá a publicar en la web del programa la lista de personas admitidas y excluidas en función del cumplimiento de los requisitos. El hecho de que la solicitud sea admitida no implica que la beca haya sido adjudicada, sólo que el/la solicitante cumple los requisitos** para la posible adjudicación.
- e. Se podrán presentar reclamaciones por las solicitudes que no hubieran sido admitidas hasta el **16 de junio de 2024** vía email (becasalumni@uc3m.es).

6. Documentación a aportar en la solicitud

- a. Las personas solicitantes de la ayuda deberán aportar la siguiente documentación:
 - I. Formulario de solicitud online de Becas Alumni UC3M 2023 debidamente cumplimentado.
 - II. Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar (tal como se ha definido en la nota del epígrafe 3 de las bases).
 - III. Certificado/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2022 de todos los miembros de la unidad familiar* expedido por la Agencia o autoridad Tributaria. En caso de separación, además, deberán aportar el de los progenitores.
 - i. Este requisito **no se refiere** a la Declaración de la Renta, **sino a un Certificado** que puede solicitarse a través de la web:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml>
bien en una Oficina o Delegación de Hacienda o del organismo tributario correspondiente.
 - IV. Declaración del IRPF del ejercicio 2023. A fecha **31 de mayo** esta documentación deberá estar presentada.
 - V. En el caso de miembros de la unidad familiar que no presenten declaración de IRPF por no estar obligados, deberá presentar Certificaciones acreditativas de los rendimientos de capital mobiliario (cuentas corrientes o de ahorro, acciones, depósitos bancarios, fondos de inversión, etc.) correspondientes a 2023.
 - VI. Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual del año 2023, si posee vivienda en propiedad.
 - VII. Boletín académico con nota media de bachillerato sellado por el centro educativo.
 - VIII. Vida laboral' de todos los miembros de la unidad familiar que emite la Seguridad Social o, si es funcionario público, Certificado de Servicios Prestados que emiten las unidades de personal correspondientes y que deberá ser solicitada a la Dirección General de la Función Pública para los Cuerpos Generales y Escalas Interdepartamentales o al Ministerio de adscripción si se trata de Cuerpos Especiales. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2024.
 - IX. Certificado de empadronamiento único por vivienda en el que consten todos los miembros de la unidad familiar. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2024.
 - X. Carta de motivación. Breve biografía de la persona solicitante, motivos por los que desea cursar estudios en la UC3M y por qué se considera merecedor/a de la concesión de esta ayuda.

- XI. En caso de separación, divorcio o progenitores que no comparten la misma unidad familiar, se deberá aportar el convenio regulador.
- XII. Para la plaza destinada a estudiantes con discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad expedido por el órgano competente en el que se indique el grado de discapacidad.
- XIII. En su caso, documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, discapacidades, orfandad, etc.
- b. La entidad convocante se reserva el derecho a pedir aquella documentación adicional que considere necesaria para el estudio de la solicitud.
- c. Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

7. Procedimiento de Adjudicación de las Becas

- a. Se creará una **Comisión de Adjudicación de las Becas Alumni UC3M** que estudiará todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos y resolverá la definitiva concesión de las mismas en base a los Criterios de Evaluación que luego se describen. Esta Comisión estará compuesta por la Vicerrectora de Estudiantes, el Vicerrector de Grado y Calidad en los Estudios, un/a Patrono/a de la Fundación, la responsable de la Oficina Alumni UC3M, una persona en representación de una empresa patrocinadora de las becas, un/a ALUMNI donante y un miembro de la Delegación de Estudiantes de la UC3M.

Los nombres de todos sus miembros se publicarán en la web del programa, www.uc3m.es/becasalumni con carácter previo a la resolución provisional de la convocatoria.

- b. Los **criterios de evaluación** para la concesión serán los siguientes:
- Nota media de Bachillerato o estudios similares.
 - Situación económica familiar y personal.
 - Distancia entre la residencia habitual de el/la solicitante y el campus de la UC3M donde desea realizar sus estudios de grado.
 - Carta de motivación de el/la solicitante.
 - Evaluación de la entrevista que hubiera realizado la Oficina Alumni UC3M a la persona solicitante.
 - La Comisión podrá aplicar, en su caso, criterios de ponderación que favorezcan el reparto igualitario de las becas entre las diferentes Escuelas y Facultades y entre los diferentes géneros
 - Para la adjudicación de la beca reservada a estudiantes con discapacidad, se contará con el asesoramiento de la Fundación ONCE, como entidad colaboradora.
- c. La resolución provisional de adjudicatarios/as y, en su caso, del listado de reservas, se hará pública el **28 de junio de 2024**, en www.uc3m.es/becasalumni. Así mismo, se comunicará dicha resolución a los/las beneficiarios/as mediante correo electrónico.
- d. La adjudicación definitiva se realizará el **9 de septiembre de 2024**, una vez comprobado que el/la adjudicatario/a provisional hubiera cumplido los requisitos de preinscripción en primera opción en la UC3M y la formalización de la matrícula en primer curso de grado.
- e. La resolución de la renovación anual de becas concedidas en las anteriores convocatorias se realizará por la directora de la Fundación y será comunicada por email a los/as interesados/as.

8. Renovación de las Ayudas en los siguientes cursos

- a. La ayuda es renovable cada curso académico por el mismo importe. Siempre que se cumplan los siguientes requisitos (y salvo que concurran circunstancias excepcionales):
 - I. Que el/la beneficiario/a mantenga una nota media que esté comprendida en el tercio superior de la nota media de los/as estudiantes que iniciaron con él/ella los mismos estudios de grado.
 - II. Que el/la beneficiario/a cumpla con los compromisos de colaboración con el Programa que se establece en el epígrafe 9.
 - III. Demostrar que persiste una clara necesidad económica de la unidad familiar que justifique la renovación de la beca mediante la presentación de la documentación económica requerida.
- b. En el caso de ausencia de renovación de la ayuda por falta de concurrencia de alguna de las condiciones anteriores, se mantendrá el compromiso de el/la becario/a para aportar a futuro el 50% de la ayuda recibida hasta ese momento en las mismas condiciones de aportación descritas en el epígrafe 4, considerando el fin de sus estudios de grado como la fecha en la que idealmente dicho fin se hubiera producido de haber continuado con la beca.
- c. La participación de el/la estudiante en programas internacionales de movilidad (tanto Erasmus como no europeos) bajo convenios firmados por la UC3M es compatible con la renovación de la beca.
- d. Los/as estudiantes del programa recibirán las instrucciones para la renovación de la beca a través de un correo electrónico que se enviará desde becasalumni@uc3m.es durante la última semana de junio. En el caso de haberlo recibido, habrán de ponerse en contacto con la Oficina Alumni UC3M a través de becasalumni@uc3m.es.
- e. La resolución definitiva de la renovación de la beca se realizará el **9 de septiembre de 2024**, una vez comprobada toda la documentación.

9. Compromisos que adquiere el/la adjudicatario/a

El/la adjudicatario/a de la beca asume unos compromisos que se recogerán por escrito en el documento de aceptación de la beca que firmará para formalizar su condición de becario/a Alumni UC3M. Entre estos compromisos están:

- a. Autorizar a la Fundación a que facilite sus datos de contacto y de rendimiento académico cuando así lo requieran los/as donantes del programa con el fin de cumplir con los objetivos del mismo.
- b. Participar al menos un 50% en las actividades que el programa Becas Alumni organice.
- c. Participar en las acciones de reconocimiento a los donantes, así como en iniciativas puntuales que la Fundación promueva para el desarrollo y difusión del Programa.
- d. Facilitar a Alumni UC3M su expediente académico y permitir su cotejo con la información procedente de la Universidad a efectos de renovación de la ayuda.
- e. El reembolso de la ayuda en las condiciones establecidas en el epígrafe 4 de estas Bases. A tal efecto, mantendrá siempre actualizado un medio de contacto con la Oficina Alumni UC3M o la Fundación Universidad Carlos III.

10. Revocación de las Ayudas

- a. Al margen de los supuestos de no renovación descritos en el apartado 8. anterior, la ayuda podrá perderse por:
 - I. Abandono de los estudios de grado en los que el/la estudiante se encuentre matriculado.
 - II. Incumplimiento de las bases y compromisos contenidas en este documento.
 - III. Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.
- b. En caso de revocación de la ayuda por los motivos a) o b) indicados, el/la estudiante mantendrá su compromiso de aportar al Programa el 50% de la ayuda recibida, en el plazo de 10 años a contar partir del quinto año tras la interrupción de la ayuda.
- c. En caso de revocación de la ayuda por el motivo c) indicado, el/la estudiante deberá reintegrar a la Fundación el 100% de la ayuda recibida en el plazo de un año a contar desde la interrupción de la ayuda.
- d. La Fundación acreditará las circunstancias que dan lugar a la pérdida de la ayuda, que serán comunicadas por email a los/as interesados/as.

11. Pago de las Becas

El pago de las ayudas a cada beneficiario/a se realizará mediante transferencia en dos pagos iguales al comienzo de cada uno de los cuatrimestres en los que se divide cada curso.

12. Información adicional

Para cualquier información adicional sobre estas ayudas pueden dirigirse a:

Alumni UC3M

c/ Madrid, 126 - 28903 GETAFE (Madrid)

Edif. López Aranguren Despacho 15.0.03

T. 91 624 92 93 / 91 624 87 00

E-mail: becasalumni@uc3m.es

Web: www.uc3m.es/becasalumni

Getafe, a 11 de marzo de 2024